CONTRATO Nº 309/2020 Llamado UEP BID – MOPC Nº 72/2020

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019)" - ID Nº 384.506

LOTE Nº 02: Lambaré

5- REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA Y PLANILLA

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

M . O . P . C .
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Asunción - Paraguay

CUADRO DE LLUVIA Y/O HUMEDAD EXCESIVA

CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019) - LOTE Nº 02: LAMBARÉ

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total lluvias (dias)	Total humedad (dias)	Total no laborales (dias)	Total laborales (dias)
2020	Sep																	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B		14	0	0	14
	Oct	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B															17	0	0	17
																																				31

Referencias:

B: Día Bueno, Laborable
EH: Día Exceso de Humedad, No apto para trabajar
LL: Día Lluvioso, No apto para trabajar

Ritter Construcciones S.R.L
Ing. Victor Ritter
Representante Legal
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

M.O.P.C.
Arq. Juan Carlos Martinez
Arquitecto Fiscal M.O.P.C.
Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

000011

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2020

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AEROPUERTO "SILVIO PETTIROSSI", LUQUE	25° 14' 09,99"	57° 30' 53,08"	83 m s.n.m.m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1									0,0			
2									0,0			
3									0,0			
4									0,0			
5									0,0			
6									0,0			
7									-			
8									0,0			
9									0,0			
10									0,0			
11									0,0			
12									0,0			
13									0,4			
14									1,8			
15									T			
16									T			
17									0,0			
18									0,0			
19									0,0			
20									0,4			
21									0,0			
22									0,0			
23									0,0			
24									0,0			
25									0,0			
26									0,0			
27									0,0			
28									0,0			
29									0,0			
30									0,0			
31												
Total									3			
Máx. 24h									1,8			
Día Máx.									14			

Referencias: 0,0 sin precipitación; T precipitación no medible (Trazas); - sin datos de precipitación

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214656/7
CEL.: 0981 724 352
analiadoldan@escribaniadoldan.com
Asunción - Paraguay

Lic. María Lourdes Aveiro G.
Jefe Int. Dpto. Serv. Met. e Hid. para el Público
DMH - DINAC

Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

RITTER CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

Cnel. Lopez N° 1.080 c/ De la Conquista
Email: lourdes.aveiro@meteorologia.gov.py
julian.olmedo@meteorologia.gov.py
Tel. 021-4381192
Asunción - Paraguay

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2020

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AEROPUERTO "SILVIO PETTIROSSI", LUQUE	25° 14' 09,99"	57° 30' 53,08"	83 m s.n.m.m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1										0,0	0,0	
2										0,0	0,0	
3										0,0	0,0	
4										0,0	0,0	
5										0,0	0,0	
6										0,0	0,0	
7										0,0	T	
8										0,0	33,3	
9										0,0	10,7	
10										0,0	6,0	
11										0,0	0,0	
12										0,4	0,0	
13										0,0	-	
14										9,8		
15										0,0		
16										0,0		
17										0,0		
18										0,0		
19										0,0		
20										0,0		
21										0,0		
22										0,0		
23										3,0		
24										0,0		
25										57,0		
26										0,2		
27										0,0		
28										0,2		
29										0,0		
30										0,0		
31										0,0		
Total										71	50	
Máx. 24h										57	33,3	
Día Máx.										25	8	

Referencias: 0,0 sin precipitación; T precipitación no medible (Trazas); - sin datos de precipitación

33

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 21465677
CEL. 0991 724 352
analiadoldan@escribanladoldan.com
Asunción - Paraguay

Cnel. Lopez N° 1.080 c/ De la Conquista
Email: lourdes.aveiro@meteorologia.gov.py
julian.olmedo@meteorologia.gov.py

Tel. 021-4381192
Asunción - Paraguay

Ing. Raúl Enrique Rodas Franco
Director de Meteorología e Hidrología
DINAC

Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

CONTRATO Nº 309/2020 Llamado UEP BID – MOPC Nº 72/2020

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019)" - ID Nº 384.506

LOTE Nº 02: Lambaré

6- ACTA DE SUSPENSION DE OBRAS

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE REUNION
SUSPENSION DE PLAZOS

En la Ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de octubre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, se reúnen en relación al **Contrato SG Ministro N°309/2020**, el Arq. José N. Kronawetter, Director de Obras Públicas y el Arq. Juan Carlos Martinez, Fiscal por el MOPC y el Ing. Victor Javier Ritter Simon, representante legal de la empresa adjudicada del Contrato mencionado: Ritter Construcciones S.R.L.; con el fin de adoptar decisiones de común acuerdo sobre los trabajos de "Construcción de pabellones de contingencia en establecimientos de salud MSPBS (emergencia covid 19) – ID. N.º 384.506 – Lote n.º 2 Lambaré".

Teniendo en cuenta la situación de pandemia que estamos atravesando a nivel mundial, las importaciones han tenido un déficit en los últimos meses, motivo por el cual no se pudo proveer el tanque criogénico interfiriendo con el normal desarrollo de las obras. Por ello se dispone a la suspensión del plazo por razones de Fuerza mayor considerando el Ítem **C "PLAZOS"**, punto **23 "Casos de fuerza mayor"** de las Condiciones Generales del Contrato

Se labra el presente Acta y en prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto, los representantes de la Empresa Adjudicada y el Ministerio de Obras Públicas.

Por la Empresa Ritter Construcciones S.R.L.

Ing. VICTOR RITTER
Representante Legal
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

Por el MOPC

Arq. JOSÉ N. KRONAWETTER, Director
Dirección de Obras Públicas

Arq. JUAN CARLOS MARTINEZ, Fiscal
Fiscal de Obras MOPC
Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

CONTRATO Nº 309/2020 Llamado UEP BID – MOPC Nº 72/2020

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019)" - ID Nº 384.506

LOTE Nº 02: Lambaré

7- BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO

000016-2

ORDEN DE CAMBIO Nº 1

MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

OBRA "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19) ID Nº 384506" - LOTE NRO. 2 - LAMBARE

Por cuanto, el Contrato S.G. MINISTRO Nº 309/2020, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1.302 de fecha 02 de setiembre de 2020, en el marco del Llamado a Licitación UEP BID- MOPC Nº 72/2020 **OBRA "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19) ID Nº 384506" - LOTE NRO. 2 CIUDAD DE LAMBARE**, y la Empresa contratista RITTER CONSTRUCCIONES., con domicilio en la calle San Juan Nº 2270 entre Tte. Trifon Flores y FF.CC. Carlos A. López, Asunción, República del Paraguay, representada por el Ing. VICTOR JAVIER RITTER SIMON, con Cédula de Identidad N° 1.090.001, denominado el CONTRATISTA, contempla en la cláusula Décimo Cuarta.- Modificación de las obras y Vigésimo Séptima – Suspensión de los Trabajos.

VISTO:

a) La nota NP.MOPC-Pab.Cont. 08/20 de fecha 20 de octubre de 2020 con MEU Nº 43465/2020, con la que la CONTRATISTA comunica la no existencia en el mercado nacional del Tanque criogénico de 2000 L y adjunta la notificación del proveedor de gases medicinales (Industria Paraguaya de gases S.R.L.) manifestando que el ítem 9.12, Tanque Criogénico de 2.000 litros, no será instalado en el Hospital hasta la fecha 01/12/2020 debido a que los tiempos de transporte hasta Paraguay se ven afectados por la pandemia que estamos atravesando motivo por el cual se estima la llegada de dicho equipamiento recién para mediados del mes de noviembre del presente año, en contrapartida se comprometen a instalar un tanque de las mismas características técnicas en forma provisoria hasta que llegue el tanque definitivo.

b) El compromiso de la empresa proveedora de dichos equipos, de tenerlos disponibles en Paraguay a más tardar el 1 de diciembre de 2020.

c) El Acta de Reunión para Suspensión de Plazos de fecha 24 de octubre de 2020 por la cual se suspende el plazo de ejecución de obras hasta el 1 de diciembre de 2020

Y CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en las cláusulas Décimo Cuarta. - Modificación de las obras y Vigésimo Séptima – Suspensión de los Trabajos, del contrato citado más arriba

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales, se autoriza la prórroga del plazo de ejecución de obra hasta el 1 de diciembre de 2020.

Ciudad de Lambaré, 24 de octubre de 2020

Arq. JC MARTINEZ RD
FISCAL DE OBRA
Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente
000017

RESOLUCION N° .....

POR EL CUAL SE RATIFICA LA ORDEN DE CAMBIO N° 1 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 309/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES SRL., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19) ID N.° 384.506 - LOTE NRO. 2 - LAMBARE", EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP BID – MOPC N° 72/2020

Asunción, de _____ de _____

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación de la ORDEN DE CAMBIO Nº 1 y del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 309/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES SRL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA- LOTE NRO. 2 LAMBARE". ID Nº 384.506"; y

CONSIDERANDO:

Que, el MOPC ha realizado el llamado UEP - BID – MOPC Concurso de Ofertas (CO/CP) Nº 72/2020 DE LA OBRA "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA- LOTE NRO. 2 LAMBARE". ID N.º 384.506", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1302/2020, la oferta de la empresa RITTER CONSTRUCCIONES SRL.

Que, en fecha 04 de setiembre de 2020 el MOPC suscribió con la empresa RITTER CONSTRUCCIONES SRL el Contrato S.G. Ministro N.º 309/2020 en el marco de dicho llamado.

Que, la empresa RITTER CONSTRUCCIONES SRL. ha presentado su propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 con la documentación técnica en fecha 09 de diciembre de 2020 y la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 09 de diciembre de 2020.

Que, el contrato en su Clausula DÉCIMA CUARTA-MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS, establece:
De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales o financieras), el FISCAL, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el periodo de ejecución de la OBRA, podrá efectuar medicaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.
El FISCAL, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y este deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:
-Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.
-Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.
-ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

La Sub clausula B. "Orden de Cambio: ".....las ordenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la Obra por razones debidamente justificadas.....".

La Sub clausula C "Contrato Modificatorio del contrato de obras establece:

Arq. OC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

RESOLUCION N° .....

POR EL CUAL SE RATIFICA LA ORDEN DE CAMBIO N° 1 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 309/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES SRL., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19) ID N.° 384.506 - LOTE NRO. 2 - LAMBARE", EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP BID - MOPC N° 72/2020

Esta modalidad de modificación de OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El FISCAL deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la obra o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, solo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 20(%) del monto total del contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.
El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el FISCAL al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma (indicar la autoridad que firmó el contrato original).

Si conforme a la modificación se estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada, para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el CONTRATISTA, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El FISCAL analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al CONTRATANTE, QUIEN será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio... Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera..."

Que la Fiscalización ha elevado a consideración la Orden de Cambio N° 1, de fecha 24 de octubre de 2020.

Que la Dirección de Obras Publicas ha emitido el informe técnico en el que menciona que:

El Convenio Modificatorio se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente
000018-2.

RESOLUCION N° .....

POR EL CUAL SE RATIFICA LA ORDEN DE CAMBIO N° 1 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 309/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES SRL., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19) ID N.° 384.506 - LOTE NRO. 2 - LAMBARE", EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP BID – MOPC N° 72/2020

Las modificaciones más significativas surgen a partir de las adecuaciones del proyecto a las necesidades planteadas por los directores del Hospital Regional y de la Región Sanitaria pertinente, y así mismo conforme a las mediciones realizadas en obra de los distintos rubros

El Convenio Modificatorio Nro. 1 no representa aumento en el monto original del Contrato, quedando el monto en Gs. 3.000.267.776 IVA incluido (tres mil millones doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y seis guaraníes, IVA incluido)

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe _____

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen _____

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° **RATIFICAR** la Orden de Cambio N° 1, que prorroga el plazo de ejecución de la obra hasta el 01 de diciembre de 2020.

Art. 2° **APROBAR** el Convenio Modificatorio N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 309/2020 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa RITTER CONSTRUCCIONES SRL, para la ejecución de la obra **"COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19) ID N° 384506" - LOTE NRO. 2 LAMBARE"**.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

RESOLUCION N° .....

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 309/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019) - LOTE 2: LAMBARÉ"

Asunción, de _____ de _____

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 309/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019) - LOTE 2: LAMBARÉ"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "*Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio*".

Que el MOPC ha llamado UEP BID Nº72/2020 COMPARACIÓN DE PRECIOS "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019) - LOTE 2: LAMBARÉ", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1302/2020 la oferta de RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que en las Clausula 14 inciso C de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 309/20, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019) - LOTE 2: LAMBARÉ"; se establece: "*Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03*".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe

_____

Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen _____

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico _____

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 309/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Art.2° El Convenio Modificatorio Nro. 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos que se reflejan en la planilla. El Convenio Modificatorio Nro. 1 no modifica en el monto original del Contrato, manteniéndose invariable en Gs. 3.000.267.776 IVA incluido (tres mil millones doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y seis).

Art. 3° El Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el Plazo de ejecución de obras.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Arq. Juan Carlos Martínez Ruiz Diaz
Fiscal de Obras MOPC

MINISTRO

CONTRATO Nº 309/2020 Llamado UEP BID – MOPC Nº 72/2020

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019)" - ID Nº 384.506

LOTE Nº 02: Lambaré

8- BORRADOR CONVENIO MODIFICATORIO

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

000020

CONTRATO S.G. Nº 309/2020
CONVENIO MODIFICATORIO N°1

Llamado UEP BID – MOPC NRO. 72/2020 "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA- LOTE NRO. 2 LAMBARE". ID Nº 384506

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 202__, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliada en Oliva Nº 411 esquinaAlberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay,RUC N° 80004239-5, representadoen este acto por S.E. ARNOLDO WIENS, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con Cédula de Identidad N° _____, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RITTER CONSTRUCCIONES SRL., con domicilio en la calle San Juan N.º 2270 entre Tte. Trifon Flores y FF.CC. Carlos A. López, Asunción, República del Paraguay, representada por el Ing. VICTOR JAVIER RITTER SIMON, con Cédula de Identidad N° 1.090.001, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1" al Contrato S.G. MINISTRO Nº 309/2020, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 1.302 de fecha 02 de setiembre de 2020, en el marco del Llamado a Licitación UEP BID- MOPC Nº 72/2020, para la Comparación de precios, Construcción de Pabellones de Contingencia-Lote 2-Lambare, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en modificar el alcance del contrato, para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno

2. CONCORDANCIA

El presente Convenio Modificatorio Nº1 se emite en un todo de acuerdo a la Clausula Decima Cuarta del Contrato "Modificación de las Obras", Sub Clausula C "Contrato Modificatorio del Contrato de Obras

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Documentación técnica
(b) Anexo 2: Análisis de precios unitarios
(c) Anexo 3: Cómputo métrico
(d) Anexo 4: Lista de cantidades
(e) Anexo 5: Cronograma de Ejecución
(f) Anexo 6: Curva de Avance Físico – Financiero

Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso decontradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

4.1. El presente Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el monto final del contrato, el mismo queda fijo en Gs. 3.000.267.776 (tres mil millones doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y seis).-

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 3, del presente Convenio.

5. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 5, conforme con el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 309/2020, se mantienen sin modificación alguna.

Contratista:	Contratante:
RITTER CONSTRUCCIONES SRL	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
VICTOR JAVIER RITTER SIMON REPRESENTANTE LEGAL	ARNOLDO WIENS MINISTRO

Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 309/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ARNOLDO WIENS DUERSKEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. N° 80009161-2** domiciliado en San Juan N° 2.270 entre Tte. Julio Trifón Flores y FF. CC. Carlos A. López, Asunción, representada en este acto por el Ing. Victor Javier Ritter Simon, con cédula de Identidad Nº 1.098.001, en sus carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 309/2020 de fecha 04 de septiembre del 2020 como resultado del Llamado UEP BID Nº72/2020 COMPARACIÓN DE PRECIOS "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019) - LOTE 2: LAMBARÉ", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial 1302/2020. El Convenio Modificatorio Nro. 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° …../202…. de fecha ……

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 309/2020.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El presente Convenio Modificatorio no representa un mayor costo contractual.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

4.1 El Convenio Modificatorio Nro. 1 no modifica en el monto original del Contrato, manteniéndose invariable en Gs. 3.000.267.776 IVA incluido (tres mil millones doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y seis).

Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA mantiene las mismas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra todo Riesgo definidas en el contrato inicial, ya que este Convenio Modificatorio Nº1 no representa un mayor costo. -

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
6.1 El presente Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el plazo vigente para la ejecución de las Obras. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la Recepción Definitiva de las Obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 309/2020, se mantienen sin modificación alguna.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos no se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto se mantiene el establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC

CONTRATO Nº 309/2020 Llamado UEP BID – MOPC Nº 72/2020

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019)" - ID Nº 384.506

LOTE Nº 02: Lambaré

9- NOTA/S DE LA EMPRESA SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS / MONTO DEL CONTRATO Y/O AMPLIACION DE PLAZOS CON JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Ritter Construcciones S.R.L.

CONSTRUCCIONES - CÁLCULOS - PROYECTOS

Asunción, 02 de diciembre de 2020

NP. MOPC-Pab.Cont. 14/20

Señor
Arq. José Kronawetter
Director de Obras
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Presente:

REF: Contrato S.G. MINISTRO N.º 309/20 – Llamado UEP BID-MOPC Nº 72/2020

Comparación de Precios "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (Emergencia Covid 19) – ID. N.º 384.506 – LOTE N.º 2 LAMBARÉ

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al Contrato de referencia, con el objeto de remitirle el Convenio Modificatorio N°01, conforme a lo estipulado en la **Cláusula DECIMO CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS**, que indica "De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales o financieras).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

VICTOR J. RITTER SIMON
Representante Legal
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

C.C.: Rubén A. Ozuna D.
Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública

MESA DE ENTRADA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Fecha: 07/12/20 Hora: 14:24
Ramón

San Juan N° 2270 e/ Tte. Julio Trifón Flores y FF.CC. Carlos A. López - ritter.co@ritter.com.py (595 21) 281-496 / (595 21) 292-988

000024

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 52387/2020

TITULAR:
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L

NOMBRE Y APELLIDO:
REBECA GINARD

TELEFONO:
021 281 496

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
REF A CONTRATO SG MINISTRO Nº 309/2020 - REMITE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1. ORIGINAL RECIBIDO EN LA DOP

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

GIANCARLOD 09/12/2020 08:12:17

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO UEP BID – MOPC Nº 72/2020

ID Nº 384.506

CONTRATO Nº 309/2020

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019)"

LOTE Nº 02: Lambaré

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

000026

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO UEP BID – MOPC Nº 72/2020

"CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 2019)– LOTE 2: LAMBARÉ"

Resolución Ministerial Nº 1302/2020

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Por cuanto el Contrato S.G. MINISTRO Nº 309/2020 para la ejecución de la obra correspondiente a "Construcción de Pabellones de Contingencia en Establecimientos de Salud MSPBS (Emergencia COVID 2019)– lote 2: Lambaré", suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la Republica del Paraguay y la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, contempla el derecho de introducir modificaciones durante la construcción de obra, se expide la presente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA para el Convenio Modificatorio Nº 01, de acuerdo a los siguientes términos:

CONCORDANCIA

La presente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA para el Convenio Modificatorio Nº 01 se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" No aplica 2051

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 01, derivan como consecuencia de la revisión técnica del proyecto y las condiciones de lugar donde es implantada la obra, surgiendo algunas modificaciones de las mismas.

En la presente Documentación Técnica de Convenio Modificatorio Nº 01 se indican las siguientes modificaciones:

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente